

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad I. transporte**, consistentes en: **domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2640/2015

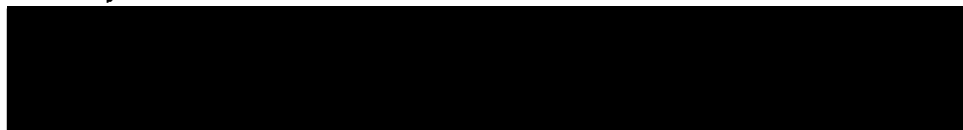
Puebla, Puebla, a 18 de agosto de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

## AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental AALTE2114911  
**AUTORIZACIÓN No. 21-149-PS-I-05-2015**

**ASESORIA AVANZADA EN LIMPIEZA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**

Por conducto de su representante legal  
Eliás Lay Zavaleta Martínez



En relación con el escrito y anexos de fecha 24 de julio de 2015, presentados ante esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) por la empresa Asesoría Avanzada en Limpieza Industrial S.A. de C.V. con [REDACTED] por conducto de su representante legal el C. Eliás Lay Zavaleta Martínez, en lo sucesivo la promovente, mediante los cuales solicita la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad recolección y transporte de residuos peligrosos, mismo que quedaron registrados número de bitácora 21/IG-0344/07/15 de fecha 27 de julio de 2015, al respecto le comunico lo siguiente.

Con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, 104, 105 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con apego al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999, donde se delegan diversas facultades a los Delegados Federales del ramo, se otorga la presente.

## AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS  
ASESORIA AVANZADA EN LIMPIEZA INDUSTRIAL SA DE CV



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2640/2015

Puebla, Puebla, a 18 de agosto de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental AALTE2114911  
AUTORIZACIÓN No. 21-149-PS-I-05-2015

Para la recolección y transporte de residuos peligrosos de: aceite de petróleo, adhesivos, aerosoles, carbón activado, desechos textiles impregnados de aceites y solventes, líquido combustible, líquido corrosivo, líquido inflamable tóxico, líquidos alcalinos cáusticos, líquido tóxico inflamable orgánico, lodos ácidos, medicamento líquido tóxico, medicamento sólido tóxico, otras sustancias reguladas líquidas, sólido corrosivo, sólido inflamable, sólido tóxico inflamable, sólido tóxico inorgánico, sólidos impregnados de líquidos corrosivos, sólidos impregnados de líquidos inflamables, sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente, trapos grasientos, pigmento sólido corrosivo, materia inflamable corrosivo relacionado con pinturas, muestra química de sólido tóxico, muestra química de líquido tóxico y virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos, con excepción de los Bifenilos policlorados y biológico infecciosos, con capacidad de transporte por viaje de 35.8 toneladas, con el siguiente parque vehicular:

#### VEHICULOS AUTORIZADOS

| Tipo         | Placas | No. de serie      | Modelo | Capacidad | Permiso de SCT No.       |
|--------------|--------|-------------------|--------|-----------|--------------------------|
| Caja cerrada | 303ER5 | 3N6DD25T4CK013509 | 2012   | 1.0 Ton   | 2141AAL13052013230306000 |
| Caja cerrada | 574ER5 | 3GBJC34R46M106340 | 2006   | 3.5 Ton   | 2141AAL13052013230306001 |
| Caja cerrada | 986DN5 | 1FDEF3G64CEC79326 | 2012   | 3.6 Ton   | 2141AAL13052013230306002 |
| Caja seca    | 701ET8 | 3HANKAARXEL785331 | 2014   | 17.0 Ton  | 2141AAL13052013230306003 |
| Caja seca    | 480EW2 | 1FDEF3G63EEA75751 | 2014   | 3.6 Ton   | 2141AAL13052013230306004 |
| Caja seca    | 676EW2 | 1FDEF3G61FEA19650 | 2015   | 3.6 Ton   | 2141AAL13052013230306005 |
| Caja seca    | 95AA5M | 1FDEF3G61FEC48779 | 2015   | 3.5 Ton   | 2141AAL13052013230306006 |

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

#### TERMINOS Y CONDICIONES

1. Se otorga con una vigencia de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición y puede ser renovada a solicitud expresa de la empresa con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.

JLHV/MAMF/AMF

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS  
ASESORIA AVANZADA EN LIMPIEZA INDUSTRIAL SA DE CV



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2640/2015

Puebla, Puebla, a 18 de agosto de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental AALTE2114911  
AUTORIZACIÓN No. 21-149-PS-I-05-2015

2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, la promovente debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. La promovente deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
4. La promovente deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
5. La promovente deberá de llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. La promovente deberá presentar ante esta Delegación, dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia, sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y Artículo 11 de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
7. La promovente no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí mencionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, no deben ponerse en marcha hasta que el conductor verifique que los contenedores se encuentran perfectamente cerrados, así mismo deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
8. La promovente debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

ALIV/MAMF/AME

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS  
ASESORIA AVANZADA EN LIMPIEZA INDUSTRIAL SA DE CV

Página 3 de 4

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., 72160  
Tel. +52 (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2640/2015

Puebla, Puebla, a 18 de agosto de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental AALTE2114911  
**AUTORIZACIÓN No. 21-149-PS-I-05-2015**

9. La promovente deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por mal manejo de los residuos peligrosos, derrames o accidentes.

10. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

11. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la promovente cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
SEMARNAT

**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**

JLHV/MAM/AMP

c.c.p. M.C. Luis Eduardo De Ávila Rueda. Director General de gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Av. Revolución N° 1425 Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

c.c.p. C. Laura Osorio Gómez Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.- 5 Pte. N° 1303 8° Piso Edif. Papillon

c.c.p. Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente, edificio.

c.c.p. Archivo

No. de bitácora: 21/IG-0344/07/15

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS  
ASESORÍA AVANZADA EN LIMPIEZA INDUSTRIAL SA DE CV